DECRETO Nº 1329/24

San Martín de los Andes, 22 JUL 2024

VISTO:

El Expediente Nº 05000-470/2017, el Decreto Nº1126/24, Ordenanza Nº14753/24 y Decreto N° 1144/24; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio de Compromiso de Cooperación y Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes, la Provincia otorga un aporte reintegrable por la suma de pesos quinientos ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y tres con 65/100 $508.441.693,65), al Municipio, de dicho monto se destinarán para la realización de diferentes gastos originados y a originarse por contingencias climáticas la suma de pesos cien millones ($100.000.000), de los cuales cincuenta millones ($50.000.000), serán utilizados por el Instituto de Vivienda y Hábitat para atender a los sectores de la ciudad que producto del temporal se vieron gravemente afectados.

Que contemplando la urgencia de la situación es necesario remediar sectores de los Barrios damnificados donde se realizarán mejoramientos habitacionales paliativos e inicio de obras para el realojo de familias afectadas.

Que además se efectuarán entre otros, trabajos sobre la ladera que incluirán limpieza, zanjeo, trabajos de albañilería y asistencia técnica.

Que es necesario efectuar la adquisición y/o contrataciones en forma directa debido a la celeridad que se requiere para resolver la situación planteada y atender a quienes se vieron perjudicados por el temporal.

Que, en el marco de las previsiones del artículo 98º de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Deliberante cuenta con facultades para autorizar por vía excepción la contratación directa efectuada.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente, siendo facultad del Concejo Deliberante expedirse en consecuencia y siendo la urgencia, este Departamento Ejecutivo dicta la presente atendiendo el Artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE AD REFERENDUM del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, el monto de hasta pesos cincuenta millones ($50.000.000), destinados la contratación directa de mano de obra y materiales para la remediación de los efectos causados por las

contingencias climáticas que comprenden trabajos sobre las laderas, zonas afectadas y soluciones habitacionales de emergencia.

ARTICULO 2º: Remítase al Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

c.a.

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes